



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.-

VISTO: El Mensaje N° 018/13 del Departamento Ejecutivo Municipal donde hace referencia a la necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad para la realización del servicio de “Demolición y retiro del puente existente sobre el A° San Lorenzo en Av. San Martín – Pto. San Martín” en forma conjunta con las Municipalidades de San Lorenzo y Puerto General San Martín, durante el ejercicio 2013, tomando como referencia el Pliego de Especificaciones Técnicas realizado por Vialidad; y

CONSIDERANDO: Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los trabajos a realizar por el grupo municipal formado por las municipalidades de San Lorenzo y Puerto General San Martín son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Puerto General San Martín para que represente al grupo municipal y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir la correspondiente certificación que resulte del Convenio suscripto.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad.

Que la ejecución de los trabajos brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Apruébase la formalización de un Convenio entre las Municipalidades de San Lorenzo y Puerto General San Martín y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual este grupo municipal se somete a realizar el servicio de “Demolición y retiro del puente existente sobre el A° San Lorenzo en Av. San Martín – Pto. San Martín”

durante el ejercicio 2013, tomando como referencia el Pliego de Especificaciones Técnicas realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2º: Autorízase al Intendente Municipal de la Ciudad de Puerto General San Martín, Sr. Carlos Alberto De Grandis, DNI N° 10.169.922, a asumir la Administración del grupo municipal y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio citado en el artículo precedente y la percepción del monto establecido en nombre y representación del grupo municipal.

Art. 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2.756.

Art. 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de San Lorenzo a fin de resarcirse de los perjuicios que le puedan ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de marzo de 2013.-

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo